

# Ventajas del asegurado en la notificación temprana del siniestro





*Pablo García Fajardo*  
Abogado DAC Beachcroft

*Cuando ocurre un siniestro, cada minuto cuenta. La gestión de la declaración del siniestro puede marcar la diferencia entre una indemnización completa o tener que enfrentar conflictos, reducciones y demoras.*

Si bien el asegurado está obligado legalmente a notificar la ocurrencia del siniestro a la mayor brevedad y dentro del plazo establecido, no son pocos los incentivos técnicos y económicos que motivan la notificación a la mayor brevedad.

Por un lado, la notificación temprana del siniestro resulta crucial en términos de aminoración del daño. La LCS establece la obligación de la aseguradora de Responsabilidad Civil de hacerse cargo de los gastos en los que se incurra para contener los daños del siniestro. La notificación implica que la aseguradora despliegue los medios necesarios para aminorar las consecuencias del siniestro. En casos con un componente técnico elevado, la aseguradora podrá designar peritos técnicos que asesorarán al asegurado en las acciones a tomar para contener los daños, así como realizar un estudio pormenorizado de los daños y causa del siniestro, ambas cuestiones cruciales a la hora de determinar la cobertura e indemnización por el siniestro.

Por otro lado, salvo pacto en contrario, en seguros de Responsabilidad Civil es la aseguradora quién asume la dirección jurídica del siniestro. Al igual que sucede con los peritos, cuanto antes sea notificado el siniestro antes podrán ser designados letrados especializados que tra-

cen una estrategia de defensa para preservar los derechos del asegurado frente a las reclamaciones de terceros.

Además, la notificación del siniestro es trascendental ya que supone el punto de partida de cara a la indemnización. La LCS impone que la aseguradora deberá satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y, en cualquier caso, deberá hacer el pago del importe mínimo a indemnizar en los primeros cuarenta días desde la declaración del siniestro.

Resulta relevante recordar también que el incumplimiento del deber de declarar el siniestro o no proveer a la aseguradora con toda la información disponible dota a la aseguradora de la capacidad para reclamar los daños y perjuicios sufridos por el retraso o incluso el rechazo de la cobertura del siniestro para casos en los que se oculte información o documentación relevante.

En definitiva, la notificación temprana en siniestros de Responsabilidad Civil dota al asegurado de una serie de recursos a cargo de la aseguradora que resultan esenciales tanto en la aminoración de los daños del siniestro como su protección frente a las reclamaciones de terceros.